

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO CHONE

DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del**

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación."*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-2749-M, de fecha 14 de septiembre de 2024, el Dr. Andy Mendoza Cantos, Director Administrativo del Hospital Básico Chone Encargado, solicita reformar al PAC-2024; agregando el objeto de contratación *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL BÁSICO CHONE"*, por un valor de USD 88.224,36 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON 36/100 CTVS, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-SO-2024-118-M de fecha 13 de septiembre de 2024, el área requirente anexó el Informe Técnico IESS-HB-CH-SO-2024-001 de fecha 11 de septiembre de 2024, que motiva la presente Resolución;

Que, el Informe Técnico IESS-HB-CH-SO-2024-001 de fecha 11 de septiembre de 2024, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para incluir el proceso de *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL BÁSICO CHONE"*,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Andy Mendoza Cantos, Director Administrativo del Hospital Básico Chone, Encargado

ELIMINAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Acido fosforicoBIEN Odontologia77 por ciento gel	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	90	25.00	2,250.00											
2	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Alcohol Odontologiaindustrial	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	29	6.00	174.00											
3	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Algodon Odontologiapolvos uno intra oral tratado	BIEN	Infima Cuantía	481300911C3		Unidad	11	14.00	154.00											
4	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Anestecico de Odontologiaespecifico gel	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	56	11.00	616.00											
5	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Aplicador para BIEN Odontologiaadhesivos de resina	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	105	12.00	1,260.00											
6	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Baberos Odontologiaodontologicos	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2		Unidad	120	8.50	1,020.00											
7	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Cepillo dental Odontologiapara adultos	BIEN	Infima Cuantía	481300911C3		Unidad	524	3.20	1,676.80											
8	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Cepillo dental Odontologiapara niños inflamadas	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2		Unidad	776	3.80	2,948.80											
9	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Cepillo dental Odontologiapara niños	BIEN	Infima Cuantía	481300911C3		Unidad	330	2.80	924.00											
10	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Cepillo Odontologiaprofilactico	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	120	12.00	1,440.00											
11	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Desensibilizante Odontologiaesmalto	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	75	13.46	1,009.50											
12	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Enjuague bucal Odontologiapara enfermedades de las encias	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	750	6.50	4,875.00											
13	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Ensayo bucal N BIEN Odontologia4	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	186	1.70	316.20											
14	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fijadores de Odontologiaalvina	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	105	7.70	808.50											
15	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Flanero de OdontologiaCemento rat	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	32	9.00	288.00											
16	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fresa de Odontologiacono invertido mediuna	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	345	2.00	690.00											
17	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fresa de Odontologiaconcha para infima	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	192	1.90	364.80											
18	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fresa de Odontologiapequeña para infima	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	144	1.90	273.60											
19	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fresa de Odontologiacarburo tungsteno rodillo mediuna	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	75	4.00	300.00											
20	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Fresa de Odontologiade diamante en forma de flama mediuna	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	94	2.80	263.20											
21	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Gafa de Odontologiaproteccion para ultravioleta	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2		Unidad	10	4.00	40.00											
22	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Hemostatico Odontologiaigel	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	14	9.50	133.00											
23	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Hilo de Odontologiacable isopolimerizable	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	75	22.00	1,650.00											
24	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Hilo de Odontologiacable ki	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2		Unidad	25	13.50	337.50											
25	530832	DispositivosADQUISICION Medicos de DE Hilo de Odontologiacable polvo	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1		Unidad	15	16.75	251.25											

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

26.530832	Dispositivos de Hilos dentales	ADQUISICION DE Hilos dental	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	255	4.70	1,198.50										
27.530832	Dispositivos de fononero de Odontologíarestauroción de	ADQUISICION DE fononero de Odontologíarestauroción de	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	75	72.00	5,400.00										
28.530832	Dispositivos de fononero de Odontologíarestauroción de	ADQUISICION DE fononero de Odontologíarestauroción de	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	49	68.00	3,332.00										
29.530832	Dispositivos de fononero de Odontologíarestauroción de	ADQUISICION DE fononero de Odontologíarestauroción de	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	45	72.00	3,240.00										
30.530832	Dispositivos de Matriz cervical	ADQUISICION DE Matriz cervical	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	38	18.00	684.00										
31.530832	Dispositivos de Obturador provisional sin	ADQUISICION DE Obturador provisional sin	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	50	8.00	240.00										
32.530832	Dispositivos de Papel articular	ADQUISICION DE Papel articular	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	24	8.00	192.00										
33.530832	Dispositivos de Pasta arencial	ADQUISICION DE Pasta arencial	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	15	8.00	120.00										
34.530832	Dispositivos de Pasta dental para dientes	ADQUISICION DE Pasta dental para dientes	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	1050	4.65	4,882.50										
35.530832	Dispositivos de Pasta dental para dientes	ADQUISICION DE Pasta dental para dientes	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	1065	4.65	4,952.25										
36.530832	Dispositivos de Pasta dental para mXanos - Pasta dental para mXanos	ADQUISICION DE Pasta dental para mXanos - Pasta dental para mXanos	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	975	3.80	3,705.00										
37.530832	Dispositivos de Pasta dental para mXanos - Pasta dental para mXanos	ADQUISICION DE Pasta dental para mXanos - Pasta dental para mXanos	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2	Unidad	17	10.50	178.50										
38.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	481300911C1	Unidad	60	205.00	12,300.00										
39.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	481300911C1	Unidad	39	205.00	7,995.00										
40.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	15	18.00	270.00										
41.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	30	12.00	360.00										
42.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C2	Unidad	29	26.00	754.00										
43.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	22	9.70	213.40										
44.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	70	8.61	602.70										
45.530832	Dispositivos de Resina compuesta híbrida	ADQUISICION DE Resina compuesta híbrida	BIEN	Infima Cuantía	481300911C1	Unidad	35	8.62	301.70										

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Nº DE	PARTIDA	DE	CONTRATACIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	Nº DE	PARTIDA	DE	CONTRATACIÓN	DE	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADA	REFORMADA
1.530802	Edificios, Locales, Servicio de mantenimiento de Residencia y infraestructura Cabiado interna y externa Estructurado del hospital Básico (Institución, Chone, Mantenimiento de infraestructura y Reparación) sistema sanitario	Servicio de mantenimiento de Residencia y infraestructura Cabiado interna y externa Estructurado del hospital Básico (Institución, Chone, Mantenimiento de infraestructura y Reparación) sistema sanitario	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	541120014	C2	Unidad	1	67,500.00	530802	Edificios, Locales, Servicio de mantenimiento de Residencia y infraestructura Cabiado interna y externa Estructurado del hospital Básico (Institución, Chone, Mantenimiento de infraestructura y Reparación) sistema sanitario	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	541120014	C2	Unidad	1	54,261.34	54,261.34

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Nº DE	PARTIDA	DE	CONTRATACIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	Nº DE	PARTIDA	DE	CONTRATACIÓN	DE	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADA	REFORMADA
530832	Dispositivos de Hilos dentales	ADQUISICION DE Hilos dental	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	1	88,224.36	530832	Dispositivos de Hilos dentales	ADQUISICION DE Hilos dental	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	1	88,224.36

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0080-R

Chone, 16 de septiembre de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.zambranoand@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese, en la ciudad de Chone el 16 de Septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Romina Arteaga Orlando
PLANIFICADOR, HOSPITAL BÁSICO CHONE

Referencias:

- IESS-HB-CH-DA-2024-2749-M

Anexos:

- 10.3_-_certificación_pac-signed.pdf
- matriz_de_reforma_pac_materiales_de_odontologia_2024_2025_odontología_f0906292001726071074.xls
- 10.4_-_solicitud_de_saldos_presupuestarios_-_iess-hb-ch-so-2024-0111-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_odontologia-signed0520018001726071074.pdf
- 10.1_-_solicitud_de_certificacion_pac_-_iess-hb-ch-so-2024-0104-m.pdf
- 10.5_-_respuesta_de_saldos_presupuestarios_-_iess-hb-ch-df-2024-0367-m.pdf
- 10.2_-_memo_respuesta_certificacion_pac_-_iess-hb-ch-cp-2024-0771-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_odontologia-signed0520018001726071074_(1)-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Yulissa Germania Ferrin Cedeño
Oficinista